



**SELLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

... de este, y para el pago de
por lo que no es suya de expulsi^{on} m^one, en
un do^o granos anata susi^o d^ouan; suplica
esta Villa al Sr. Gov. que con la mayor
particularidad recorra de dar el señalam^o
de otros granos en la refuda de
comer^oda, como de qualq^uq^u p^ortas, en
huacas, y uel^oes, librando esto al
Sr. Gov. para que en conform^o de las
ordenes de S. M. por su p^ortada desta
Cibdad, sobre que con esta, en
de omision, protesta, que los señores, y
p^ortas que multa en alcomun, han
quencia, segun a la ley, y que se
por el Sr. Gov. de lo d^o de de
de esto al Sr. Gov. para que con esta
totalmente, y que para el mismo efecto
autan en un m^o de los Capitulares,
d^o de un m^o de prentes alora y de
de S. M. de p^ortas, en que al p^ortada de
una se p^ortada para la d^o de de
de la Villa, y de concepcion, y de
abonaran en un m^o.

Perme de
papel -

Sobre pan

Se acordó se haga saber a los señores de pan, y
se dae las mananeras tengan de p^ortada, y p^ortada
de todo el pan de la p^o que se dae el repart^o
para que se p^ortada en las necesarias para el
Gov. y Capitulares, y que por que p^ortada de
licencia, y auten^o de Sr. Gov. y Capitulares
no se p^ortada, y que esto sea p^ortada de de
de de con las redulas y de un m^o para la